MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 198 - 2025/MPA-HVCA

Acobamba, 16 de junio de 2025

VISTO:

El INFORME N° 245-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, tienen como finalidad establecer el marco normativo para la contratación oportuna de bienes, servicios y obras del Estado, regulando la participación de todos los actores involucrados bajo el Sistema Nacional de Abastecimiento, con el objetivo de maximizar el valor de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía;

Que, conforme el literal b) del Artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas, "La autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal**; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa (...)";

Que, mediante INFORME N° 245-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 086;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN de efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Publico u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 27.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 198 - 2025/MPA-HVCA

Acobamba, 16 de junio de 2025

al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 086 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
YQS

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal
RECEPCIÓN
16 JUN. 2025
Fecha:
Folio: 02 N° Reg:
Hora: 11:24a.m.

INFORME N° 245-2025-MPA-GA-UA/EMRR

A : **Lic. Adm. YONI QUISPE SULLCARAY**
Gerente Municipal

ASUNTO : **APROBACIÓN URGENTE LAS MODIFICACIONES AL CMN N° 086**

REFERENCIA : ANEXO N° 005: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CMN N°353, 354 y 355

FECHA : Acobamba, 13 de junio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de modificaciones al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – **CMN N° 086**, el cual fue solicitado por las áreas quienes suscriben el documento de la referencia, de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06.

Que en el artículo 27 numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. **La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.**

Asimismo en el artículo 27 numeral 27.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. **La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.**

Por lo que solicito la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades – **CMN N° 086**

Es todo cuanto informo para el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Bach./Cont. Eizon Blarx Rico Rio
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Municipalidad Provincial de Acobamba
PASE A: SECRETARIA
PARA: PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO.
FECHA: 16 JUN. 2025
V°B°
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA-HVCA

Cc
Archivo

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000086

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.02.02.02 - Unidad De Tramite Documentario Y Archivo								
13/06/2025	0000000354	071100431207	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Servicio	0.00	0.00	0.00	1,200.00
01.03.05.04 - Unidad De Estudios De Inversion								
13/06/2025	0000000355	608500100200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACION TOTAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,900.00
01.03.07.04.01 - Jeafatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables								
13/06/2025	0000000356	858500010575	BANDERA NACIONAL DE DRIL 4.00 m X 6.00 m	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
01.03.07.04.03 - Oficina Demuna								
13/06/2025	0000000353	711100010052	BORRADOR NEGRO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00
13/06/2025	0000000353	716000040069	LAPIZ NEGRO N° 2 CON BORRADOR X 12	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717200180051	PAPEL CREPE 50 cm X 2.00 m COLORES VARIADOS	Decena	0.00	0.00	4.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110264	CARTULINA PLASTIFICADA 50 cm X 70 cm	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110340	CARTULINA SIMPLE 150 g 70 cm X 100 cm COLOR ROSADO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110341	CARTULINA SIMPLE 150 g 70 cm X 100 cm COLOR CELESTE	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110342	CARTULINA SIMPLE 150 g 70 cm X 100 cm COLOR AMARILLO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110343	CARTULINA SIMPLE 150 g 70 cm X 100 cm COLOR VERDE	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
13/06/2025	0000000353	717300110376	CARTULINA SIMPLE 180 g 50 X 70 COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad